



EDICTO:

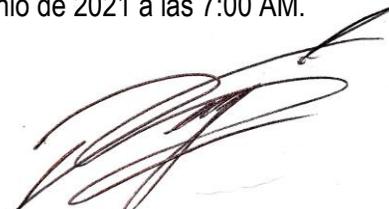
La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga,
Valle,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICACIÓN	76-520-31-05-003-2020-00141-02
NATURALEZA	APELACIÓN DE SENTENCIA – FUERO SINDICAL.
DEMANDANTE	LUCIANO NIEVA MENESES
DEMANDADO(A)	MUNICIPIO DE PALMIRA
FECHA DE LA PROVIDENCIA	29 DE JUNIO DE 2021
NUMERO DE PROVIDENCIA	109
MAGISTRADO(A)	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE
DECISIÓN	PRIMERO: CONFIRMAR la Sentencia No. 24 del tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021), proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Palmira, Valle, dentro del proceso Especial de fuero sindical adelantado por LUCIANO NIEVA MENESES contra el MUNICIPIO DE PALMIRA, de acuerdo a lo indicado en la motivación de esta providencia. SEGUNDO: CONDENAR en COSTAS a la parte recurrente y a favor de la pasiva. Se fija como agencias en derecho la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente. TERCERO: Una vez en firme la presente providencia devuélvase la actuación a su juzgado de origen.

El presente edicto se fija en el micrositio de la Secretaría de la Sala Laboral, en la página web de la rama judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-buga-sala-laboral/101>), por tres (3) días hábiles, hoy 30 de junio de 2021 a las 7:00 AM.



DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario Sala Laboral.